

## V. OTROS ANUNCIOS

70

### JUNTA DE COMPENSACIÓN “ENSANCHE DE BARAJAS”

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber surtido efecto el intento de notificación efectuado mediante burofax y carta certificada de 28 de julio de 2011, por medio del presente edicto se procede a notificar a la mercantil “Broimed Promoción, Sociedad Limitada”, para que dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, se persone en el domicilio de la Junta de Compensación “Ensanche de Barajas” (calle hermano Gárate, número 2, bajo, 28020 Madrid), a fin de recoger escrito de solicitud de aportaciones económicas (derrama XXIII), de 14 de julio de 2011 (practicada en cumplimiento de acuerdo del consejo rector de la Junta de Compensación de 22 de febrero de 2011), en virtud de la cual se requiere el pago de la cantidad de 12.172,14 euros por razón de la parcela CL.4.3; advirtiéndose de que transcurrido el indicado plazo sin que se haya efectuado la recogida del citado escrito, serán de aplicación las prescripciones del artículo 48 de los Estatutos de la Junta de Compensación sobre morosidad en el pago e incumplimiento de obligaciones económicas, en forma correlativa a lo dispuesto en la legislación urbanística al respecto.

Madrid, a 24 de octubre de 2011.—El secretario de la Junta de Compensación “Ensanche de Barajas”, Andrés de la Peña Pastor.

(02/9.231/11)